



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:



ORDENANZA 9261

Artículo-1º. Acéptase sin cargo ni condición, la donación de un (1) ventilador de techo de 3 palas –Marca Virgivalor \$ 30,00, ofrecida por el Personal del servicio de guardia de la Unidad Sanitaria “Dr. Nicolás Natiello”, contando antecedentes en el Expte. U-46219-00 D.E. y D-00105-01 H.C.D.

Artículo-2º. Dicho ventilador será utilizado en uno de los dormitorios de los médicos de Guardia de dicha Unidad Sanitaria que depende del Departamento de Medicina Asistencial, Dirección General de Atención Médica, Sub-Secretaría de Salud y Secretaría de Salud de este Municipio.

Artículo-3. Cursense nota de agradecimiento al personal de la Unidad Sanitaria donante, que con su gesto enriquece el patrimonio Municipal.

Artículo-4º. Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús 20 de Abril de 2001.-

DEVISO

Defensor
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0834
DE FECHA 27 ABR 2001

Registrada bajo el N° 9261

Receptor
MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Receptor
MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

